

Así lo acuerda, manda y firma, D^a María Inmaculada Liñán Rojo,
Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado GERMAN PRADOS SOLER y JOSE MANUEL GONZALEZ PEDROUSO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

OTROS ANUNCIOS OFICIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BDNS
AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ANUNCIO
CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2021

BDNS (Identif.): 557350

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PLENO, DE 24 DE MARZO DE 2021, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, GRUPOS Y ENTIDADES DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PLENO, DE 24 DE MARZO DE 2021, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, GRUPOS Y ENTIDADES DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557350>)

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones, Grupos y Entidades de Huelva acogidas a la legislación vigente en materia de Asociacionismo que tengan sede y actúen en el Municipio de Huelva y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro.

Segundo. Modalidades de subvención:

- a) Mantenimiento.
- b) Equipamiento.
- c) Actividades.

Tercero. Procedimiento de solicitudes:

1. Las Asociaciones que concurran a la convocatoria deberán presentar sus peticiones telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento en el término fijado en la convocatoria.
2. A la solicitud de petición de subvenciones habrá de adjuntarse la documentación requerida por escrito a cada Asociación.

